



RESOLUCIÓN N° 015-2017-CU-R/UAL

Lima, 22 de mayo 2017

VISTO:

El Oficio N° 010A-2017-VRA/UAL de fecha 16 de mayo de 2017, elaborado por el Dr. Fernando Acisclo Cáceda Díaz, Vicerrector Académico de la Universidad Privada Arzobispo Loayza, en el cual solicita a los miembros del Consejo Universitario, se apruebe el Plan Estratégico de Gestión de la Calidad: Plan Operativo Anual 2017;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 129-2009-CONAFU de fecha 12 de marzo de 2009, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades resolvió **OTORGAR LA AUTORIZACION PROVISIONAL DE FUNCIONAMIENTO** a la Universidad Privada Arzobispo Loayza, iniciando sus actividades académicas a partir del 1 de abril de 2009, como persona Jurídica de Derecho Privado, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 882 y en concordancia a la Ley Universitaria N° 23733.

Que, el 10 de julio de 2014 entró en vigencia la Ley N° 30220, Ley Universitaria, la cual deroga la Ley N° 23733, la Ley N° 26439 y sus modificatorias, asimismo, establece la creación de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, como órgano público técnico especializado adscrito al Ministerio de Educación, responsable del licenciamiento para el servicio educativo superior universitario, la supervisión de la calidad del servicio educativo universitario, y la fiscalización del uso de los recursos públicos y beneficios otorgados a las universidades, con el propósito de que estos sean destinados a fines educativos y al mejoramiento de la calidad;

Que, mediante Resolución N° 07-2014-JGA/P de fecha 20 de octubre 2014, la Junta General de Accionistas resolvió aprobar y promulgar el Estatuto de la Universidad Privada Arzobispo Loayza adecuado a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el cual consta de XXIII Títulos, 217 artículos, 09 disposiciones transitorias y una disposición final.

Que, el Estatuto de la Universidad Privada Arzobispo Loayza, establece en su Artículo 7° lo siguiente: *“La Universidad es autónoma en sus regímenes: normativo, de gobierno, académico, investigación, extensión universitaria, proyección social, administrativa y económica. La autonomía universitaria se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y el presente Estatuto. En virtud de ello, toma sus decisiones y ejecuta sus propios principios y fines.”;*

Que, el Artículo 69° literal a) del Estatuto y el Artículo 63° literal a) del Reglamento General de la Universidad, señalan que una de las atribuciones del Consejo Universitario es: *“Aprobar, a propuesta del Rector, el Plan Estratégico, Plan Operativo de la Universidad y elevarlo a la Junta General de Accionistas para su ratificación conforme a lo previsto por el presente Estatuto”*

Que, mediante Acuerdo N° 053-SO-2017 de fecha 19 de mayo del 2017 en el cual los miembros del Consejo Universitario analizan la propuesta del Plan Operativo Anual 2017 de la Universidad Privada Arzobispo Loayza.



En atención a lo expuesto en los considerandos precedentes y en cumplimiento de la Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad Privada Arzobispo Loayza;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan Estratégico de Gestión de la Calidad: Plan Operativo Anual 2017 de la Universidad Privada Arzobispo Loayza.

ARTÍCULO SEGUNDO: HACER DE CONOCIMIENTO de la presente Resolución al Vicerrector, al Jefe de la Oficina de Admisión y a todas las unidades académicas y administrativas de la Universidad para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese




Dr. Alberto Silva Del Águila
Rector




Ing. Adolfo Ernesto León López
Secretario General (e)